



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 043 -2018-GG-ZOFRATACNA**

Tacna, 02 MAR 2018

**VISTO:**

El Informe N° 040-2018-OAF-ZOFRATACNA de fecha 27 de febrero de 2018, a través del cual la Oficina de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia General la aprobación del Expediente de Contratación para la "Adquisición de Etiquetas Autoadhesivas Pre-Impresas para uso del Código de Barras en la Zona Comercial", mediante el acto administrativo correspondiente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Art. 8° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el D.L. N° 1341, en adelante la Ley, establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, según el Art. 23° de la Ley, el método de contratación de Adjudicación Simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la Ley de presupuesto del sector público;

Que, en el Art. 16° de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2018, se establecen los montos para la determinación de los procedimientos de selección, correspondiendo contratar mediante un adjudicación simplificada para la contratación de bienes si el valor referencial es inferior a 400,000.00 Soles;

Que, el D.S. N° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el D.S. N° 056-2017-EF, en adelante el Reglamento, establece en el Art. 20° que para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria de acuerdo a lo que establece el Reglamento;





Que, asimismo los Arts. 21° y 22° del Reglamento, establecen entre otros, que el Órgano Encargado de las Contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda; que, es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna; y, que para su aprobación el expediente de contratación debe contener los requisitos establecidos normativamente; asimismo, tiene a su cargo entre otros métodos de contratación, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, respectivamente;

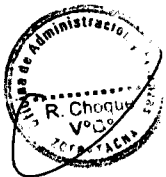
Que, a través del Memorando N° 042-2018-ZOFRATACNA-OPP, recibido el 23 de febrero de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Oficina de Administración y Finanzas que se otorga la Certificación Presupuestal por el monto total de S/.58,524.00 Soles, debiendo afectarse a la Estructura Funcional y Programática y Cadena de Gasto 2.3.1.99.1.3.2 "Dist. de identificación Mercancías...";



Que, a través del Informe N° 018-2018-ALOG-OAF-ZOFRATACNA, de fecha 27 de febrero de 2018, el Área de Logística informa que ha procedido a preparar el Expediente de Contratación, cuyo requerimiento fue formulado por la Gerencia de Operaciones y que se encuentra en el Plan Anual de Contrataciones 2018; asimismo, refiere que el procedimiento es por Adjudicación Simplificada, bajo el Sistema de Contratación "A Suma Alzada"; y, que se encargará de la conducción del procedimiento;



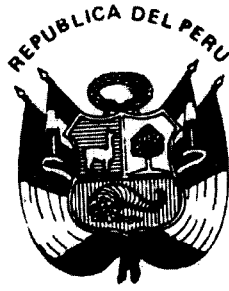
Que, con el documento del visto es elevado a la Gerencia General, quien ha otorgado la autorización respectiva;



Que, en mérito al Artículo 39° de la Ley N° 27688, el párrafo cuarto del Artículo 36° del TUO del Reglamento de la Ley N° 27688, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2006-MINCETUR, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Regional N° 012-2017-CR/GOB.REG.TACNA y la Resolución del Comité de Administración N° 008-2018-CA-ZOFRATACNA, y sobre la base de los considerandos señalados;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar el Expediente de Contratación para el "Adquisición de Etiquetas Autoadhesivas Pre-Impresas para uso del Código de Barras en la Zona Comercial", mediante Adjudicación



Simplificada, cuyo valor referencial asciende a S/. 58,524.00 Soles, bajo el sistema de contratación "A Suma Alzada", el mismo que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Remitir el Expediente de Contratación al Área de Logística como Órgano Encargado de las Contrataciones, para la conducción del procedimiento de selección.

**ARTICULO CUARTO.-** Encargar a la Gerencia de Operaciones la publicación de la presente Resolución en la Intranet y en la página Web de la Entidad.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

~~Comité de Administración  
ZOFRATAONA~~

.....  
ing. Ximena Gómez Valente  
Gerente General (e)